



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

Estrategia

de Capacitación Electoral



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y
Cultura Cívica con Perspectiva de Género

INDICE GENERAL

PRESENTACIÓN

C O N T E N I D O	Pág.
I.- FUNDAMENTO LEGAL.....	3
II.- OBJETIVOS, POLÍTICAS, LINEAS DE ACCIÓN Y METAS DE LA ESTRATEGIA	
2. 1.- Objetivo general.....	5
2. 2.- Objetivos específicos.....	5
2. 3.- Políticas.....	5
2. 4.- Líneas de acción.....	6
2.4.1 Integración de equipo de trabajo.....	6
2.4.2 Planeación del trabajo.....	6
2.4.3 Selección y capacitación de las y los ciudadanos insaculados.....	6
2.4.4 Seguimiento.....	7
2. 5.- Metas.....	7
III.- COMISIONES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA.....	8
3. 1.- Integración de las Comisiones de Capacitación en los Consejos Distritales y Municipales.....	8
IV.- CAPACITACIÓN ELECTORAL.....	8
4. 1.- Curso a Coordinadores Regionales de Capacitación Electoral.....	9
V.- INSTRUCTORES-ASISTENTES Y SUPERVISORES ELECTORALES.....	11
5. 1.- Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.....	11
5. 2.- Expedición y publicación de la convocatoria.....	12
5. 3.- Reclutamiento y selección de los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.....	12
5. 4.- Instructivo para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.....	13
5. 5.- Salarios de los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.....	13
5. 6.- Selección de Supervisores Electorales.....	13
5. 7.- Aprobación de propuesta definitiva de Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.....	14
5. 8.- Áreas de Responsabilidad Electoral.....	14
5. 9.- Criterios para la sustitución de Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.....	14
5. 10.- Capacitación a Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.....	14
5. 11.- Primer curso de inducción a Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.....	15
5. 12.- Segundo curso de inducción a Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.....	16
5. 13.- Imagen Institucional.....	16
VI.- PROCEDIMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.....	17
6. 1.- Programas informáticos.....	17
6. 2.- Sorteo del mes y la letra para la primera insaculación de ciudadanas y ciudadanos.....	19
6. 3.- Primera insaculación.....	20
6. 4.- Impresión y entrega de Cartas Notificación.....	20
6. 5.- Notificación y primera etapa de capacitación a las y los ciudadanos insaculados.....	21
6. 5. 1.- Materiales didácticos y de apoyo.....	21
6. 5. 2.- Catálogo de causas por las que las y los ciudadanos no son notificados y/o capacitados.....	22
6. 6.- Evaluación objetiva.....	22
6. 7.- Segunda insaculación.....	23
6. 8.- Entrega de nombramientos a las y los integrantes de las mesas directivas de casilla.....	24
6. 9.- Segunda etapa de capacitación electoral a funcionarias y funcionarios de las mesas directivas de casilla.....	24

6.9.1.- Material didáctico y de apoyo.....	25
6.10.- Simulacros de la Jornada Electoral.....	25
6.11.- Instructivos electorales y materiales didácticos y de apoyo para los cursos de capacitación electoral.....	26
6.11.1.- Material didáctico.....	26
6.11.2.- Material de apoyo.....	27
6.12.- Sustitución de funcionarios de casilla.....	27
6.13.- Entrega de listas del número, tipo, ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.....	28
6.14.- Publicación de las listas del número, tipo, ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.....	29
6.15.- Última publicación y Encarte.....	29
VII.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.....	30
7.1.- Visitas de seguimiento en los Consejos Distritales y Municipales.....	30
7.2.- Supervisión a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género.....	30
VIII.- CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	31
8.1.- Objetivo general.....	31
8.2.- Objetivos específicos.....	31
8.3.- Metas.....	32
8.4.- Medios de comunicación a utilizarse.....	32
8.5.- Subcampaña de difusión dirigida a Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.....	32
8.5.1.- Etapas a considerar.....	33
8.6.- Subcampaña de difusión en apoyo a la integración de mesas directivas de casilla.....	33
8.6.1.- Dificultades a considerar.....	33
8.6.2.- Ideas a comunicar.....	33

PRESENTACIÓN

I. FUNDAMENTO LEGAL.

La Constitución Política del Estado de Zacatecas, establece en su artículo 40, que las mesas directivas de casilla encargadas de recibir la votación, estarán integradas por ciudadanos y que la Ley Electoral determinará el procedimiento para nombrarlos.

Por su parte, la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establece en el Libro Tercero, Título Cuarto, Capítulo Cuarto, el procedimiento para la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.

El artículo 4º de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece en sus párrafos 1 y 2, que el Instituto es un organismo público, autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; será profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones. Será depositario de la autoridad electoral en el Estado; responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.

El artículo 5º del mismo ordenamiento jurídico establece como fines del Instituto en sus fracciones I.- contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; III.- Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; IV.- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; V.- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; y VI.- Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática.

La misma ley, en su artículo 23, establece como atribuciones del Consejo General del Instituto, en sus fracciones: V.- Cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; XIII.- Insacular para los efectos conducentes, con apoyo de los Consejos electorales a los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores; XV.- Publicar el número, tipo y ubicación de las casillas que se instalarán en cada sección electoral, así como la integración de sus mesas directivas, una vez que se reciba la información de los consejos distritales; XXXVIII.- Autorizar la contratación del personal necesario para el ejercicio de funciones electorales, conforme al presupuesto; XXXIX.- Implantar y fomentar permanentemente la educación democrática, y la cultura de equidad entre los géneros, así como cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto, partidos políticos y en general, a mujeres, ciudadanos, jóvenes, niñas y niños del Estado; y XLIII.- Expedir las convocatorias para los procesos electorales y de referéndum y plebiscito que deban celebrarse, así como cualquier otra que deba expedirse para la realización de sus fines.

Asimismo, en el artículo 43 establece como atribuciones del titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, en sus fracciones: II.- Elaborar y proponer al Consejo General, el programa de Capacitación Electoral que se desarrollará durante los procesos electorales; y IV.- Preparar el material didáctico y los instructivos electorales

Con base en el fundamento legal anterior, el Instituto Electoral del Estado, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género diseñará la estrategia para la integración de las mesas directivas de casilla con ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, doblemente insaculados y capacitados.

La estrategia comprende:

- a).- Capacitación a los integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales;
- b).- Capacitación al personal operativo, como son: Coordinadores Regionales de Capacitación Electoral, Supervisores Electorales e Instructores-Asistentes;
- c).- Evaluación del personal a que se refiere el inciso anterior;
- d).- Notificación e impartición de cursos de capacitación electoral a los ciudadanos insaculados;
- e).- Entrega de nombramientos y capacitación a funcionarios de casilla; y
- f).- Simulacros de la Jornada Electoral.

La estrategia se articula en torno a los procesos de:

- a).- Operación técnico-logística y acciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, conjuntamente con los Consejos Electorales Distritales y Municipales, para la integración de las mesas directivas de casilla: primera insaculación, notificación a las y los ciudadanos insaculados, evaluación objetiva, primera etapa de capacitación, segunda insaculación, designación de funcionarias y funcionarios de casilla, entrega de nombramientos, procedimiento de sustituciones, segunda etapa de capacitación y simulacros de la jornada electoral.
- b).- Modalidades de capacitación, contenidos y materiales didácticos para Instructores-Asistentes.
- c).- Contenido temático para los cursos de capacitación que habrán de impartirse a los Consejos Electorales Distritales y Municipales.
- d).- Sistema de seguimiento, evaluación y control para que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género y los Consejos Distritales y Municipales tengan un constante monitoreo y puedan supervisar los avances del programa de notificación y capacitación.
- e).- Campaña de difusión para promover la participación ciudadana, convocar a las y los ciudadanos a los cursos de capacitación electoral, favorecer la adecuada integración de las mesas directivas de casilla y orientar a las y los ciudadanos para el correcto ejercicio de sus derechos político-electorales.

II. OBJETIVOS, POLÍTICAS, LINEAS DE ACCIÓN Y METAS DE LA ESTRATEGIA.

2.1. Objetivo general.

Llevar a cabo la integración de las mesas directivas de casilla con ciudadanas y ciudadanos sorteados y capacitados, y orientar a la ciudadanía para el adecuado ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

2.2. Objetivos específicos.

- a) Impartir curso de inducción a los Consejos Distritales y Municipales del IEEZ.
- b) Contratar e impartir cursos de inducción a los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales, quienes serán los responsables de capacitar a los funcionarios de casilla.
- c) Participar en el proceso de insaculación de ciudadanas y ciudadanos a realizarse en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- d) Notificar y capacitar a las y los ciudadanos insaculados e integrar las mesas directivas de casilla.
- e) Entregar nombramientos y capacitar a las y los ciudadanos designados funcionarios de casilla, así como realizar simulacros de la Jornada Electoral.

2.3. Políticas.

El programa de capacitación para este período se ha diseñado de acuerdo con la modalidad de capacitación interpersonal, a través del esquema de capacitación en cascada que significa la ubicación piramidal de los grupos de población a capacitar, con el propósito de establecer un flujo descendente en la impartición de conocimientos y posibilitar la tarea multiplicadora y de amplio alcance en la preparación de los diferentes actores del Proceso Electoral 2010.

Bajo este esquema se capacitará a las Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios y Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Regionales de Capacitación Electoral, Supervisores Electorales, a los Instructores-Asistentes, a las y los ciudadanos insaculados y a los funcionarios de mesa directiva de casilla.

Este sistema de capacitación operará en los diversos niveles de la estructura territorial del Instituto y se apoyará en la contratación de Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales, mismos que serán coordinados por los Consejos Distritales, con el apoyo de los Consejos Municipales correspondientes y recibirán capacitación en el uso de los instructivos electorales y materiales didácticos, que para tal efecto se elaboren.

Asimismo, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Social se llevará a cabo una campaña de orientación a la ciudadanía, mediante la elaboración y difusión de mensajes en medios masivos de comunicación, para que la ciudadana y el ciudadano, en caso de ser insaculado, asista a los cursos que imparta el Instituto, conozca las actividades de la Jornada Electoral y participe como funcionaria y funcionario de casilla.

2.4. Líneas de acción.

2.4.1. Integración de equipo de trabajo.

- a) Difundir la convocatoria en todos los municipios del Estado, convocando a las y los ciudadanos que aspiren a ser Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.
- b) En coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, llevar a cabo la contratación de los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.

2.4.2. Planeación del trabajo.

- a) Elaborar las áreas de responsabilidad electoral necesarias.
- b) Establecer criterios para asignar a cada Instructor-Asistente el área de responsabilidad que deberá atender durante el programa de notificación y capacitación.
- c) Concertar la utilización de los lugares que serán habilitados como centros de capacitación electoral.
- d) Diseñar y producir los materiales de capacitación electoral, utilizando criterios de diseño y contenido de fácil comprensión para toda la población.
- e) Diseñar y producir materiales que se utilizarán para difundir las actividades de educación cívica, así como aquellos que se utilizarán para impartir capacitación electoral y promover el voto libre y secreto.

2.4.3. Selección y capacitación de las y los ciudadanos insaculados.

- a) Seleccionar a las y los funcionarios de casilla mediante el procedimiento de doble insaculación y capacitación.
- b) Planear e instrumentar la entrega de cartas notificación a las y los ciudadanos insaculados.
- c) Impartir la capacitación a las y los ciudadanos insaculados de manera simultánea a la entrega de cartas notificación.
- d) Dar mayor importancia a la capacitación domiciliaria en la primera etapa y a la capacitación grupal, práctica y vivencial en la segunda.

2.4.4. Seguimiento.

- a) Durante el Proceso Electoral, llevar el seguimiento de las actividades realizadas por el personal en campo a través del sistema informático y visitas de seguimiento.
- b) Aplicar el sistema de cómputo para sistematizar la información estadística del Proceso Electoral en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.

2.5. Metas.

- a) Diseñar y producir materiales didácticos e instructivos para capacitar en el proceso electoral.
- b) Capacitar y evaluar a los Coordinadores Regionales de Capacitación, como fase inicial del proceso de capacitación en cascada contemplado en la presente estrategia.
- c) Contratar y capacitar a los 500 Instructores-Asistentes y 72 supervisores electorales.
- d) Notificar en la primera etapa aproximadamente a 135,000 ciudadanos insaculados, en los 18 Distritos Electorales y capacitar a por lo menos 30,660 ciudadanos, en el período del 26 de marzo al 10 de mayo del 2010.
- e) Integrar las listas con ciudadanos capacitados aptos para ser funcionarios de casilla.
- f) Implementar la Primera Insaculación.
- g) Con ciudadanos que resultaron aptos, realizar la segunda insaculación el día 15 de mayo del 2010.
- h) Entrega de nombramientos a ciudadanos designados como funcionarios de casilla.
- i) Capacitar en segunda etapa en los 18 Distritos Electorales por lo menos a 20,440 ciudadanos designados como funcionarios de casilla, en el período del 18 de mayo al 03 de julio de 2010.
- j) Realizar las sustituciones de funcionarios de casilla que procedan.
- k) Publicar la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla.
- l) Organizar simulacros de la jornada electoral con los funcionarios de casilla.
- m) Producir spots para televisión, radio e inserciones en prensa (cintillos, etc.) para las subcampañas de difusión dirigidas a Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales y la de difusión en apoyo a la integración de mesas directivas de casilla.

n) Preparar programa de elecciones infantiles y juveniles en el proceso electoral.

III.- COMISIONES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

3.1. Integración de las Comisiones de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género en los Consejos Distritales y Municipales.

Con el propósito de dar un seguimiento puntual a todas las actividades que en la etapa de preparación de la elección desarrollan los órganos desconcentrados del Instituto, para la integración de las mesas directivas de casilla con las y los ciudadanos doblemente insaculados y capacitados, se considera relevante la integración de Comisiones de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género en los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

Los Consejos Electorales Distritales y Municipales, una vez que sean instalados, procederán a nombrar las Comisiones de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, que se integrarán por Consejeros Electorales y contarán por lo menos con un Presidente, dos Vocales y con un Secretario Técnico, que lo será el Secretario Ejecutivo del Consejo Electoral correspondiente.

Los Consejos Electorales Distritales y Municipales comunicarán al Consejo General la integración de su respectiva Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género.

Las Comisiones de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género de los Consejos Electorales Distritales y Municipales deberán realizar actividades de verificación en campo y gabinete de todas las etapas previstas en la presente Estrategia. Los representantes de los Partidos Políticos podrán asistir a estas verificaciones.

Las Comisiones deben tener bien establecidas sus actividades a realizar en el consejo así como también, en la integración de las mesas directivas de casilla, para que se le de seguimiento a cada una de las actividades que realizan los Instructores y Supervisores Electorales en la integración de las mesas directivas y así puedan informar al Consejo General de manera puntual y objetiva los resultados de cada una de las actividades realizadas tanto en campo como en gabinete.

IV. CAPACITACIÓN ELECTORAL.

Los cursos de capacitación a impartirse durante el proceso electoral consisten, en esencia, en un proceso institucional orientado a proveer de conocimientos, habilidades y herramientas básicas a los principales actores que intervienen en el mismo, a fin de asegurar que se desempeñen de manera eficaz.

La capacitación electoral a las y los ciudadanos que serán funcionarios de mesa directiva de casilla se realizará primordialmente, a través de la modalidad presencial. Será directamente el Instructor-Asistente, quien lleve a cabo estos cursos y quien estará en contacto directo con las y los ciudadanos para aclarar cualquier duda y así darle mayor efectividad a estos cursos.

Con el objetivo de optimizar el desempeño de los diversos grupos participantes en el proceso electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género ha diseñado el procedimiento de capacitación para cada uno de ellos. Estos se ubican en el esquema de capacitación en cascada, que como se ha señalado anteriormente, establece un flujo descendente en la impartición de los conocimientos, posibilitando la tarea multiplicadora y de amplio alcance en la preparación de los ciudadanos que intervienen en el proceso de integración de mesas directivas de casilla.

De ahí que, en primera instancia, se tome como base la preparación de los Coordinadores Regionales de Capacitación Electoral, para avanzar posteriormente hacia la preparación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, Supervisores Electorales, Instructores-Asistentes, ciudadanas y ciudadanos insaculados y concluir con las y los funcionarios de casilla.

4.1. Curso a Coordinadores Regionales de capacitación.

Para que el esquema de capacitación descrito sea efectivo, resulta indispensable la contratación y preparación de los Coordinadores Regionales de Capacitación Electoral, es el primer eslabón de la cadena de capacitación, ya que serán las y los funcionarios electorales encargados de capacitar y orientar a los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales, quienes a su vez serán los responsables de impartir los cursos de capacitación a las y los ciudadanos insaculados y funcionarios de las mesas directivas de casilla.

Uno de los principales retos de la capacitación electoral es la integración de las mesas directivas de casilla en los plazos establecidos por la legislación aplicable, aunado a la importancia de transmitir de forma clara y precisa a las y los ciudadanos insaculados que no tienen impedimento legal y aceptaron participar, los conocimientos suficientes para desempeñarse como autoridad electoral el día de la elección.

A continuación se propone el contenido de un curso-taller que tiene como objetivo brindar al personal arriba mencionado, herramientas útiles que los apoyen en las actividades preparatorias de la Jornada Electoral. El curso en referencia deberá realizarse de manera presencial y con base en el estudio de casos y dinámicas grupales. Dicha metodología permitirá que los Coordinadores Regionales de Capacitación Electoral puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos.

CURSO: Inducción a Coordinadores Regionales de Capacitación.

MODALIDAD: Curso-taller.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS		
Al finalizar el curso, los participantes contarán con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el adecuado desarrollo de las tareas de capacitación electoral.	<p>1.- Los participantes conocerán la estrategia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla para su correcta y eficaz aplicación.</p> <p>2.- Los participantes identificarán las tareas que deberán realizar para el reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales, para la ubicación de centros de capacitación, y para la integración de las mesas directivas de casilla a través del procedimiento de doble insaculación.</p> <p>3.- Los participantes estarán en condiciones de utilizar herramientas operativas que permitan incentivar la asistencia de los ciudadanos a los cursos de capacitación electoral.</p>		
CONTENIDO			
Primera parte: Elementos Generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instituto electoral del Estado de Zacatecas 2. Principios rectores del IEEZ 3. Fines del IEEZ 4. Estructura y órganos del IEEZ 5. Proceso Electoral 		
Segunda parte: Motivación laboral y de servicio	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Técnicas de persuasión y motivación. 2.- Calidad en la atención ciudadana 		
Tercera parte: La Jornada Electoral	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Instalación y Apertura de casilla. 2.- La votación y Cierre de la casilla. 3.- Escrutinio y Cómputo. 4.- Elaboración de expediente de casilla y Paquete electoral. 5.- Clausura de la casilla y Remisión del paquete electoral. 		
Cuarta Parte: Capacitación Electoral	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentación y análisis de la estrategia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla 2010. 2.- Instructivos técnico-normativos. 3.-Técnicas didácticas de la capacitación electoral y uso de los materiales didácticos. 4.- Procedimiento para la sustitución de funcionarios de casilla. 5.- Causas de nulidad de la elección de una casilla, relacionadas con la capacitación electoral. 		
RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACIÓN	DURACIÓN	METODOLOGÍA
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género.	1ª Quincena de Octubre	5 días	El taller se instrumentará de manera presencial en las instalaciones de este Instituto

V. INSTRUCTORES-ASISTENTES Y SUPERVISORES ELECTORALES.

5.1. Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.

Los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales serán los responsables, entre otras actividades, de entregar las notificaciones a las y los ciudadanos insaculados, impartirles cursos de capacitación electoral, motivar y convencer a las y los ciudadanos insaculados para que se capaciten, acepten y desempeñen el cargo asignado, entregar el nombramiento a las y los funcionarios de casilla, distribuir los paquetes electorales a las Presidentas y Presidentes de casilla, etc.

La distribución de este personal eventual se realizará a partir de las características geográficas, demográficas, socioculturales y vías de comunicación de cada Distrito, Municipio y Sección Electoral. El Instituto contratará en el mes de marzo a 500 Instructores-Asistentes, y 72 Supervisores Electorales.

Para el Proceso Electoral 2010 se tiene proyectado la instalación de aproximadamente 2555 casillas electorales en el Estado. En ese sentido los Instructores-Asistentes atenderán un promedio de 4 a 6 casillas urbanas y de 3 a 4 casillas rurales debiendo cubrir un promedio de 261.58 ciudadanos a notificar y capacitar en el término de 45 días, o sea, aproximadamente 6 ciudadanos por día. En ambos aspectos, cada Instructor-Asistente tendrá que obtener como mínimo el mayor número de ciudadanas y ciudadanos capacitados y aptos por casilla electoral.

Durante el desarrollo del programa de notificación y capacitación para la integración de las mesas directivas de casilla, los Supervisores Electorales realizarán las siguientes actividades:

- a) Asistir a los cursos de inducción impartidos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género.
- b) Apoyar a los Consejos Municipales en la coordinación de los trabajos de notificación y capacitación electoral.
- c) Supervisar y verificar en gabinete y en campo, la eficacia y calidad de las actividades desarrolladas por los Instructores-Asistentes a su cargo.
- d) Dar cumplimiento en tiempo y forma a las metas previstas por el Instituto para la correcta integración de las mesas directivas de casilla.
- e) Apoyar a los Instructores-Asistentes a su cargo, cuando alguno de ellos tenga algún problema para el eficaz desarrollo de sus actividades.
- f) Organizar y dictar al Técnico en cómputo, la información recabada en campo por los Instructores-Asistentes a su cargo.
- g) Hacer un corte de la captura, cada semana para hacer una verificación al respecto, y en su caso, corregir errores.
- h) Informar al Consejo Municipal sobre los rechazos de los nombramientos de funcionarios de casilla, para que este Consejo informe a su vez al Consejo Distrital a fin de que éste expida nuevo nombramiento.
- i) Informar a su Coordinador Regional los avances diarios de los Instructores-Asistentes a su cargo.
- j) Las demás que les confiera la ley, el Consejo Distrital y que sean necesarias para la correcta integración de las mesas directivas de casilla.

Por su parte los Instructores-Asistentes realizarán entre otras, las siguientes actividades:

- a) Asistir a los cursos de inducción impartidos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género.
- b) Notificar y capacitar a los ciudadanos insaculados, llenando los formatos correspondientes y utilizando el material didáctico adecuado.
- c) Informar al Supervisor el avance diario de su trabajo.
- d) Entregar los nombramientos y capacitar a los ciudadanos designados como funcionarios de casilla.
- e) Realizar los Simulacros de la Jornada Electoral que sean necesarios.
- f) Informar al Supervisor sobre los rechazos y renunciaciones de los nombramientos que surjan durante la segunda etapa.
- g) Recibir y distribuir los paquetes electorales en los 5 días previos a la elección.
- h) Verificar la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla.
- i) Informar sobre los incidentes ocurridos el día de la Jornada Electoral.
- j) Apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales.
- k) Las demás que les confiera la ley, el Consejo Distrital y que sean necesarias para la correcta integración de las mesas directivas de casilla.

5.2. Expedición y publicación de la Convocatoria.

El Consejo General del Instituto, aprobará la convocatoria para aspirantes al cargo de Instructor-Asistente y Supervisor Electoral, a más tardar en la primera quincena del mes de noviembre del año anterior al de la elección.

El día 1 de diciembre del 2009, se publicará la convocatoria en los diarios locales de mayor circulación para invitar a los ciudadanos a participar en el Proceso Electoral del 2010, como Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales, realizando actividades de notificación, capacitación y asistencia electoral. La convocatoria contendrá los requisitos y documentación que habrán de reunir y entregar los aspirantes, así como el calendario y lugares de recepción de las solicitudes.

A partir de esta fecha, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, publicará la convocatoria en las oficinas públicas y jardines principales de los 58 municipios del Estado.

5.3. Reclutamiento y selección de las y los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.

El reclutamiento y selección de este personal se llevará a cabo en 4 fases: 1).- Publicación de la Convocatoria, del 1 de diciembre de 2009 al 13 de enero de 2010; 2).- Recepción de solicitudes, del 1 de diciembre de 2009 al 13 de enero de 2010; 3).- Examen de conocimientos, del 16 al 31 de enero de 2010; y 4).- La emisión y publicación de resultados, del 1 al 10 de febrero de 2010.

Las y los aspirantes deberán aprobar el examen de conocimientos con una calificación mínima de 7.5, el examen tendrá un valor del 90%, 10% experiencia en capacitación electoral o 5% experiencia en otra área electoral.

Las y los aspirantes que obtengan las mayores calificaciones y experiencia electoral, de acuerdo al número de Instructores-Asistentes aprobado por el Consejo General para cada Distrito, serán contratados a partir del 1 de marzo, hasta el 15 de julio de 2010.

El Instituto se reserva el derecho de admisión de aquellas y aquellos aspirantes con antecedentes negativos en procesos electorales anteriores, o que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

5.4. Instructivo para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.

En el Instructivo para el reclutamiento, selección, contratación, evaluación de las y los aspirantes a Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales que participarán en el Proceso Electoral 2010, se detalla cada una de las etapas del reclutamiento, los plazos para la emisión de resultados, los criterios para las altas y las bajas de **Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales**.

5.5. Salarios de las y los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.

El salario y los gastos de campo de los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales será el que apruebe el Consejo General, de conformidad con la disposición presupuestal del Instituto.

Por lo que se refiere a gastos de campo, el criterio que se tomará en cuenta para la asignación, será en base a la clasificación que se le de al área de responsabilidad, en cuatro zonas:

- 1) **Urbana.-** Comprenderá las áreas de responsabilidad que estén compuestas en su totalidad por secciones urbanas.
- 2) **Mixta.-** Comprenderá las áreas de responsabilidad compuestas por secciones urbanas y rurales.
- 3) **Rural.-** Comprenderá a las áreas de responsabilidad compuestas por secciones en su totalidad de tipo rural.
- 4).- **Rural extremo.-** Comprenderá las áreas de responsabilidad compuestas por secciones rurales de difícil acceso o distancias considerables con respecto a la cabecera municipal.

En el caso de los Supervisores Electorales, se les considerará como rural extremo, a quienes tengan a su cargo área de difícil acceso, dos o más municipios.

5.6. Selección de Supervisores Electorales.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, hará la propuesta de quienes ocuparán el cargo de Supervisores Electorales, tomando en cuenta la evaluación y la experiencia positiva como Supervisor o Instructor-Asistente del aspirante, en anteriores procesos electorales.

5.7. Aprobación de la propuesta definitiva de Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.

Una vez terminada la evaluación integral de los aspirantes a Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales, la Junta Ejecutiva analizará la lista definitiva que propondrá al Consejo General para su aprobación.

Aprobada la propuesta definitiva de Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales por el Consejo General, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género entregará una copia de dicho listado, así como una copia de los expedientes respectivos a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, para que realice los trámites administrativos, para su contratación, que se realizará los días del 25 al 28 de febrero de 2010.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación y Cultura Cívica con Perspectiva de Género deberá comunicar de inmediato a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, sobre los movimientos de renunciaciones, bajas y altas que correspondan, para que se proceda a la actualización de este personal eventual.

5.8. Áreas de Responsabilidad Electoral.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género hará el ajuste de áreas de responsabilidad electoral, a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del año de la elección, para que sean distribuidas entre el mismo número de Instructores-Asistentes.

Para la elaboración de estas áreas, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género toma en cuenta el número de ciudadanas y ciudadanos que saldrán insaculados por sección electoral, así como las vías de comunicación y dispersión de las secciones que van a agrupar un área de responsabilidad electoral.

5.9. Criterios para la sustitución de Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.

Las sustituciones de Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales proceden por las causas de: Renuncia, no presentarse a los cursos que se le impartan, abandono de sus actividades, no cumplir con las cargas de trabajo, falsear información con motivo de la notificación y capacitación de ciudadanos insaculados, solicitar apoyos económicos para realizar sus tareas a personas ajenas al Instituto, utilizar muebles u objetos con logos o propaganda de partidos políticos y en fin, faltar a los principios rectores constitucionales y legales que rigen las actividades del Instituto.

5.10. Capacitación a Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.

Los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales recibirán dos cursos de inducción en los que participarán todos los Presidentes y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales correspondientes, así como los Consejeros Electorales, bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género. La preparación de los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales se realizará por medio de capacitación interpersonal, lo que facilitará la interrelación del Instructor-Asistente con el expositor.

Los responsables de la impartición serán los Coordinadores Centrales y Coordinadores Regionales de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, con el apoyo de los Consejos Distritales y Municipales.

5.11. Primer curso de inducción a Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.

En el período comprendido del 1 al 20 de marzo de 2010 se impartirá un curso itinerante de tres días, en 15 sedes distritales y 5 municipales. El objetivo es brindar a los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales una capacitación sobre las técnicas didácticas y las habilidades que orienten su trabajo y le permitan la comprensión del desarrollo de la Jornada Electoral, particularmente en el conocimiento de cada una de las etapas que la conforman.

Por ningún motivo los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales iniciarán sus actividades si no fueron previamente capacitados.

La preparación de los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales se realizará principalmente por medio de la modalidad presencial en cada Consejo Municipal o Distrital, lo que facilitará la interacción de los Consejeros con el personal que coordinará. Una vez contratado este personal temporal, se procederá a instruirlos para desempeñar las tareas inherentes a su cargo.

Los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales tomarán el curso de inducción, junto con los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.

CURSO: Primer curso de inducción a Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.

MODALIDAD: Curso-taller.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS PARTICULARES
Al concluir el curso los Instructores-Asistentes conocerán lo que es el Instituto, sus fines, principios que lo rigen, las etapas del proceso electoral y los cargos de elección popular a elegir.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Motivación de la ciudadana y el ciudadano 2. Características de la capacitación en centros fijos, itinerantes y a domicilio 3. Uso de materiales didácticos e instructivos electorales 4. Estrategia para la entrega de notificaciones 5. Sistema informático de notificación y capacitación 6. Integración de mesas directivas de casilla 7. Documentación y materiales electorales 8. Representantes de los Partidos Políticos (Derechos y obligaciones) 9. Observadores Electorales 10. Jornada Electoral

RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACIÓN	DURACIÓN	METODOLOGÍA
DECECCPG	01 AL 20 DE MARZO	3 días por sede	El taller se instrumentará de manera presencial en las sedes programadas al respecto.

5.12. Segundo curso de inducción a Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.

Una vez concluida la notificación y primera etapa de capacitación a ciudadanos insaculados, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, impartirá a los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales, un segundo curso de inducción, que se desarrollará del 03 al 18 de mayo del 2010.

CURSO: Segundo curso de inducción a Instructores-Asistentes y Supervisores electorales.

MODALIDAD: Curso-taller.

RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACIÓN	DURACIÓN	METODOLOGÍA
DECECCPG	03 AL 18 DE MAYO	3 días por sede	El taller se instrumentará de manera presencial en las sedes programadas al respecto.
OBJETIVO GENERAL	CONTENIDO		
Los Instructores-Asistentes y Supervisores electorales estarán capacitados para entregar nombramientos a los funcionarios de casilla y para impartir una capacitación completa que le permita al funcionario desarrollar sus actividades el día de la Jornada Electoral.	<p>1.- Estrategias para la entrega de nombramientos. a) Sustitución de funcionarios de casilla</p> <p>2.- Técnicas de capacitación Individual o grupal.</p> <p>3.- La Jornada Electoral. a) Llenado de Actas. b) Escrutinio y Cómputo. c) Expedientes y paquetes electorales.</p> <p>4.- Simulacros de la Jornada Electoral.</p> <p>5.- Llenado de formatos de campo.</p>		

5.13. Imagen Institucional.

Indumentaria y Material de apoyo.

Con el propósito de que la ciudadanía identifique a los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales como personal del Instituto, a cada uno de ellos se le entregará un juego con indumentaria y material de apoyo, consistente en:

- a) Tabla de apoyo.
- b) Plumas con el logo institucional.
- c) Mochila.
- d) Gorra y o cachucha.